

BASES PARA LA FORMACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN RELATIVAS AL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2019

PRIMERO.- NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases la formación de las siguientes bolsas de trabajo:

A) **Operarios/as de servicios múltiples** (mantenimiento general, jardines y limpieza viaria) jornada completa, 15 días en horario de mañana y de lunes a sábado por norma general y con un salario bruto de 525 € incluidas pagas extra.

B) **Conserjes**, para lo cual será necesario acreditar una titulación mínima de Graduado en ESO o equivalente, jornada completa, 15 días en horario indistinto mañana y tarde, de lunes a sábado por norma general y con un salario bruto de 525 € incluidas pagas extra.

Cada aspirante solo podrá acceder a uno de los grupos.

SEGUNDO.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

Las contrataciones tendrán la duración imprescindible para las necesidades a cubrir en cada momento, por norma general con una duración de 15 días, de lunes a sábado y en jornada completa.

TERCERO.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 años y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.
- b) Estar empadronado en Guareña antes del 01 de enero de 2019.
- c) Estar desempleado en el momento de la contratación.
- d) Para acreditar la condición de discapacidad será necesario acreditar el grado de Discapacidad por el CADEX con un mínimo del 33%. Independientemente del grado de discapacidad del/la aspirante, éste deberá reunir la capacidad funcional específica para cada puesto al que se quiera acceder. Para ello, se deberá entregar una declaración jurada de cumplimiento de las condiciones del puesto en cuestión. (ANEXO II).
- e) Para las plazas de Conserjes, será necesario acreditar una titulación mínima de Graduado en ESO o equivalente.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública y que no se halle inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Se acreditará en el modelo de solicitud.
- g) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según Ley orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor, modificada por Ley 26/2015 y Ley 45/2015. Se acreditará en el modelo de solicitud.

CUARTO.- COMPOSICIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una bolsa de trabajo para cada uno de los grupos en función de las puntuaciones finales de cada aspirante, las cuales, marcarán el orden en la composición de cada bolsa.

De este modo, se asignará a cada uno de los componentes de las bolsas un número de orden que es el que fijará el orden de las contrataciones a través de una lista única; hasta alcanzar el importe total destinado a este Plan de Empleo o la duración estipulada del mismo que es 31 de enero de 2020. Por tanto, una vez contratada (incluidas las renunciadas), pasará a ocupar el último lugar de cada bolsa de trabajo.

En todo momento, estará expuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como por los diferentes canales de información en internet propios de la institución, la situación actualizada de cada Bolsa de Trabajo.

QUINTO.-ACTUALIZACIONES

Los días del 02 al 11 de Septiembre de 2019 se recogerán solicitudes nuevas de aquellos que deseen presentarla, realizándose baremación de sus expedientes e insertándose en la bolsa al final de la misma con su puntuación correspondiente. El orden podrá ser modificado en aquellos casos en los que concurran circunstancias excepcionales o de emergencia, siempre bajo solicitud previa del interesado y con informe técnico pertinente.

Los solicitantes que durante la vigencia de la bolsa sufran un cambio en los criterios valorados inicialmente, podrán presentar en la misma fecha anteriormente expuesta, justificación de esos cambios, los cuales, serán revisados y baremados, colocándose en el lugar correspondiente según la puntuación obtenida.

SEXTO.- CRITERIOS DE VALORACION

1.- **Por franjas de edad** (a fecha 01/01/2019)

puntos	• De 35 a 40 años	2
puntos	• De 41 a 45 años.....	4
puntos	• Más de 45 años.....	6

2.- **Familias monoparentales con hijos a cargo**..... 4 puntos
(acreditar documentación)

3.- **Tiempo trabajado** a jornada completa en los últimos 12 meses, concretamente, desde el 01/02/2018 a 31/01/2019:

TIEMPO TRABAJADO	PUNTUACION
De 0 a 2 meses	4 puntos
De 2 a 5 meses	3 puntos
De 5 a 8 meses	2 puntos
De 8 a 12 meses	1 puntos

En el caso de que en la vida laboral no se especifiquen los días trabajados, se tendrán en cuenta, a efectos de días trabajados, los días naturales entre la fecha de alta y baja en la Seguridad Social, salvo que el aspirante presente las nóminas correspondientes.

También se computarán como tiempo efectivo de trabajo, los periodos de Alta en el Régimen de Autónomos.

4.- Cargas familiares (hijos menores de 18 años a su cargo)

HIJOS A SU CARGO	PUNTUACION
1 hijo	2 punto
2 hijos	4 puntos
3 hijos	6 puntos
4 hijos	8 puntos
5 o más hijos	10 puntos

5.- **Arraigo local** Por cada 12 meses completos empadronados en Guareña 2 puntos

(Con un máximo de 8 puntos)

6.- **Víctimas de violencia de género**..... 5 puntos

Acreditar con orden en vigor, o informe acreditativo de dicha situación. En ningún momento se publicará la puntuación obtenida en este epígrafe, en aras de la confidencialidad y protección de datos.

7.- **Desempleo del cónyuge.** Para la puntuación de este criterio, será obligatorio presentar Certificado del SEXPE que lo acredite.

- Cónyuge en situación de desempleo :..... 1 punto
- Cónyuge con más de 6 meses en esta situación: 2 puntos

8.- Personas con discapacidad reconocida:

- Discapacidad de 33 a 49%, sin pensión por discapacidad 1 punto
- Discapacidad de 49,1 a 66%, sin pensión por discapacidad..... 2 puntos
- Discapacidad superior a 66%, sin pensión por discapacidad 3 puntos

Para este epígrafe, será necesario aportar certificado de la Seguridad Social que acredite la ausencia de pensión por discapacidad.

La suma de todas estas puntuaciones determinará la valoración final de cada uno de los aspirantes. En ningún momento se publicará la puntuación desglosada en aras del cumplimiento de la ley de protección de datos y por confidencialidad. La persona interesada en conocer el desglose de la puntuación total obtenida podrá hacerlo a través de la Comisión de Valoración nombrada para este fin.

Los aspirantes de mayor puntuación serán los primeros seleccionados en las contrataciones. En caso de empate, prevalecerá inicialmente el candidato con mayor puntuación en el criterio de Cargas familiares, y si persistiera dicho empate, será la puntuación la edad del solicitante (teniendo preferencia el de mayor edad) y posteriormente, en el criterio Tiempos de desempleo la determinante.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento, solicitar informes a la Tesorería General de la Seguridad Social, INEM, SEXPE u otros organismos para comprobar la veracidad de estos datos; de tal forma, que si detectara falsedad en la documentación presentada por el solicitante, esto conllevará la exclusión definitiva de esta bolsa.

En el caso de no presentación de la documentación a baremar dentro del plazo establecido, conllevará la no valoración de ese criterio.

SEPTIMO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION QUE DEBEN APORTAR LOS SOLICITANTES.

Las instancias para participar en el proceso de selección se presentarán en el registro de este Ayuntamiento desde el 08 de Febrero hasta las 14.00 hrs del 22 de Febrero de 2019 (ambos incluidos) y deberán presentar la siguiente documentación:

- **Modelo de solicitud** (Anexo I) debidamente cumplimentado; autorizando a este Ayuntamiento a recabar todos los datos relacionados con este proceso de selección.
- **Fotocopia DNI.**
- **Vida laboral actualizada** o a partir del 01 de Febrero del solicitante.
- **Declaración jurada (Anexo II)** reunir capacidad funcional, en el caso de personas con discapacidad.
- Para las plazas de Conserjes. Documentación acreditativa de estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.
- Para la valoración de los criterios de ser Víctima de violencia Género, Familias monoparentales con hijo a cargo, desempleo del cónyuge o discapacitados serán necesario presentar la documentación expedida por organismo oficial que acrediten estas situaciones.

OCTAVO.- CONTRATACIONES

Para realizar las contrataciones, se le notificará por escrito o telefónicamente con la suficiente antelación, la fecha de inicio de la contratación así como la documentación a aportar. De tal forma, que la no presentación de dicha documentación supone la renuncia al puesto de trabajo.

Con la firma y entrega del modelo de solicitud el candidato acepta las condiciones y términos recogidos en estas Bases.

NOVENO.- COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.

La comisión de seguimiento estará constituido por:

- Un representante de cada uno de los distintos grupos políticos con representación municipal en el Ayuntamiento de Guareña.
- Secretaria del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Esta comisión tendrá la potestad de resolver todas las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse incluso la de destinar a éstos u otros colectivos los fondos sobrantes que dentro del presupuesto de este plan pudieran producirse; así como ampliar el número de contrataciones de cada uno de los grupos en caso de que fuera necesario.

Con carácter extraordinario sobrevenido en casos muy excepcionales y con un informe técnico obligatorio, la posición en la bolsa de un solicitante podrá anteponerse bajo criterios objetivos debidamente justificados.

DÉCIMO.- REQUISITOS A CUMPLIR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el momento de formalizar la contratación deberá cumplirse el siguiente requisito:

- **Ser demandante de empleo desempleado e inscrito como tal en el Sexpe.**

UNDECIMO.- PLAZOS

-**Presentación de solicitudes.** Desde el 08 de Febrero, hasta las 14.00 hrs del 22 de Febrero de 2019 (ambos incluidos)

- **Lista de admitidos.** Se expondrá en el Tablón de Anuncios el día 26 de Febrero estableciéndose hasta las 14.00 hrs del día 28 de Febrero para las posibles reclamaciones. El día 01 de Marzo se expondrá la lista de admitidos definitivos.

- **Publicación de valoraciones.** Se expondrán las valoraciones provisionales el día 06 de Marzo, estableciéndose hasta las 14.00 hrs del día 08 de Marzo para las posibles reclamaciones. El día 11 de marzo se expondrá la lista de valoraciones definitivas.

- El mismo cómputo de días se tendrá en cuenta para las actualizaciones previstas en la base quinta.

DUODECIMO.- COMISIÓN DE VALORACION

Se creará una comisión de valoración para realizar la baremación de las solicitudes. De los resultados obtenidos se dará cuenta a la Comisión de seguimiento.

La comisión de valoración estará compuesta por tres trabajadores municipales, a los que les será de aplicación las cantidades previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

DECIMO TERCERO.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

La fecha de finalización de la presente bolsa de trabajo será el 31 de Enero de 2020, o cuando se haya alcanzado el importe total destinado a este Plan de Empleo.

En Guareña, en fecha a la firma al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE